



24 de mayo de 2023

## SITUACIÓN CONTRATO RELEVO

Desde los sindicatos CCOO, UGT-AIRE y ATP-SAe queremos informar de la situación en la que se encuentra la negociación para la puesta en marcha del Contrato de Relevo, enmarcada en la Comisión Central de Empleo.

Después de varias reuniones, desde los sindicatos CCOO, UGT-AIRE y ATP-SAe hemos llegado a las conclusiones que queremos compartir con el conjunto de los trabajadores y trabajadoras y que ya hemos trasladado a la Dirección de la Empresa:

En primer lugar, señalar que **estamos siendo escrupulosos en el cumplimiento de lo pactado**, es decir con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del VI CONVENIO COLECTIVO.

*“Las partes analizarán, durante el primer semestre del año 2022, nuevas fórmulas de desvinculación (entre otras, jubilación parcial/contrato relevo) así como sus fuentes de financiación para su efectiva implementación, como muy tarde a partir del 1 de enero de 2023 y siempre en atención a la legislación que pudiera resultar de aplicación en cada momento y a la fórmula que acuerden las partes.*

*Este nuevo sistema de desvinculación en todo caso se financiará:*

*Por un lado, con una partida equivalente al presupuesto anual de la empresa destinado al «Contrato relevo/Plan de Previsión Colectivo» del V Plan de Empleo al contrato relevo hasta el año 2020.*

*De otro lado, a través de otras partidas de coste social ya existentes, que puedan destinarse a este fin, y que no supongan sobrecoste para la empresa. Las partes se comprometen a buscar y negociar estas nuevas formas de financiación.”*

A este respecto, tal y como hemos reflejado anteriormente, **estamos convencidos que el contrato de relevo, en las actuales circunstancias de la empresa, puede y debe implementarse de manera inmediata, hay cobertura legal y financiación para que el sistema opere en condiciones homogéneas y flujo de salidas y adhesiones igual al de procesos anteriores.**

**Después de nuestros análisis de la situación concluimos que hay fondos más que suficientes para la puesta en marcha inmediata del contrato de relevo.**



Por esta razón, no entendemos la dilatación del proceso y acuerdo, por parte de la Dirección de la Empresa. Ni que quiera introducir, con un mecanismo ya acordado y con fondos más que suficientes, elementos que distorsionen la figura en cuestión. Y más si cabe con la negociación de un nuevo convenio colectivo en el mes de Octubre.

**Emplazamos a la Dirección a que de manera oficial reconsidere su postura y cumpla con sus obligaciones pactadas.**

Seguiremos informando.